

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 31 MAYO 2005

VISTO Y CONSIDERANDO

Que los días Martes 3 y Miércoles 04 de Mayo del corriente año, se llevaron a cabo Jornadas sobre el Desarrollo Personal "Cuando cambiamos, el mundo cambia" a cargo de la Sra. Moira LOWE, Directora de la Brahma Kumaris World Espiritual University para Argentina, Uruguay y Paraguay.

Que en dicha oportunidad, se realizaron sendas reuniones tanto en la Casa de la Cultura como en la Sala de Comisiones del Poder Legislativo.

Que por ello, corresponde abonar la factura B N° 001-00033 de "Sueños Dorados" correspondiente a servicio de audio y musicalización en la Conferencia mencionada, por el importe de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

Que asimismo el día 09 de Mayo pasado se realizó un homenaje a la Sra. Esther Fadul de Sobrino, y que demandara el servicio de audio respectivo, debiéndose abonar la factura N° 001-00034 de Sueños Dorados por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00)

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 y 04/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de la factura B N° 001-00033 de "Sueños Dorados" correspondiente a servicio de audio y musicalización en la Conferencia Jornadas sobre el Desarrollo Personal "Cuando cambiamos, el mundo cambia" a cargo de la Sra. Moira LOWE, por el importe de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) y factura N° 001-00034 de Sueños Dorados por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) sobre audio del día 09 de Mayo pasado, en homenaje a la Sra. Esther Fadul de Sobrino, en carácter de atención protocolar, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

261 / 05

